EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3869397 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022, DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS DE LA REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que, en la vigencia fiscal 2022, la entidad presupuestó recursos para CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022.

Que, mediante el contrato No. CO1.PCCNTR.3869397 DE 2022 la entidad suscribió directamente con la COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S., con NIT. 890.319.290-1

Que se ha realizado a satisfacción los servicios limpieza y mantenimiento facturados conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.3869397 y facturas No. **FEVC 3755, FEVC 3798 y FEVC 4101** del 6 de septiembre, 14 de septiembre y 31 de octubre de 2022 respectivamente, concepto del primer pago por valor total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 8.639.482,11) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS,** con Compromiso No. 135922 del 11 de agosto de 2022.

Consignar a la cuenta corriente del BANCO DE BOGOTA No. 249037870 a nombre de la COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S., con NIT. 890.319.290-1**.**

Este corresponde a pago parcial.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

ALEEDI ESPERANZA RUIZ TRAVI
Supervisora del contrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 28 /11/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Aleedi Esperanza Ruiz Travi
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.3869397
TIPO DE CONTRATO:	Servicio de mantenimiento
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022.
VALOR:	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 11.131.312).
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S.
NIT:	900379373-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, Calle 14 N AV 9-45 Barrio Granada – Escuela de la Cultura Gastronómica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/08/2022
FECHA DE INICIO:	18/08/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cuatro (4) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 11.131.312).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 11.131.312).
PRÓRROGA No x:	N/A
ADICIÓN No. x:	N/A
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	Abono en cuenta

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones Generales del Contratista: a. Desarrollar el objeto del contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
b. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	No Aplica para este mes	No Aplica para este mes
c. Prestar al SENA los servicios objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
d. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
e. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.

f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
g. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
Obligaciones específicas del contratista: a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
b. Mantener los precios presentados en la propuesta.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
c. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con sus respectivos soportes.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
d. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
e. Realizar la limpieza y desinfección de las trampas de grasa y sondeo de tubería interna de la sede en las fechas definidas por el contratante.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
f. Disponer los residuos que se generen de manera segura y certificarlos.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
g. Usar productos detergentes biodegradables para las actividades de limpieza y desinfección.	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.
h. Para trámite de pago presentar Informe de las actividades desarrolladas donde se especifique (fecha, hora,	El proveedor cumplió con la actividad de conformidad con estudios Previos y Aceptación de Oferta.	Realizo el servicio a satisfacción.

lugar, actividad, responsables, registro fotográfico).		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
SEPTIEMBRE	FEVC 3755	$ 2.879.827,37	$ 2.879.827,37	$ 8.251.484,63	25,87%	N/A	N/A
SEPTIEMBRE	FEVC 3798	$ 2.879.827,37	$ 5.759.654,74	$ 5.371.657,26	51,74%	N/A	N/A
OCTUBRE	FEVC 4101	$ 2.879.827,37	$ 8.639.482,11	$ 2.491.829,89	77,61%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

El proveedor ha estado atento al cumplimiento del objeto contractual de conformidad con normatividad vigente, realizó entrega de sus servicios de mantenimiento a satisfacción.

La factura No. FEVC 3755, se revisaron en el portal de la DIAN: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/0197c3daea9577d469e62b9a27776c636fe09969050039de25feda5731f4298646a1b257c45326688a51f60590c17634


Factura electrónica

DIAN

CUFE:
0197c3daea9577d469e62b9a27776c636fe09969050039de25feda5731f4298646a1b257c45326688a51f60590c17634

Factura electrónica
Serie: FEVC
Folio: 3755
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 06-09-2022
Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 890319290
Nombre: CODINSA SAS-EN REORGANIZACION

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999034
Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $459,804
Total: $2,879,827

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CODINSA SAS-EN REORGANIZACION

La factura No. FEVC 3798, se revisaron en el portal de la DIAN: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/2df11f9717ee56dc11cbc9108580577c200dee51274f8612d7efae33310ac8d6e87719fde507397c073e2be934ea3ae4



La factura No. FEVC 4101, se revisaron en el portal de la DIAN: https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/79648440b298cb45ba583f4f52d7a20eba97423d3b8faba1880f6279053e74a2e90a20371f895bfa8aad073f7ef770fa



Valor afectar Certificado Registro Presupuestal (CRP)	$ 11.131.312
Saldo actual Certificado Registro Presupuestal (CRP)	$ 11.131.312
Valor a pagar	$ 8.639.482,11
Saldo restante del Certificado Registro Presupuestal (CRP)	$ 2.491.829,89

Elaboró: Aleedi Esperanza Travi Ruiz – Supervisora

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.CO1.PCCNTR.3869397 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S. EN REORGANIZACION

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022.

FORMA DE PAGO:

Se realizará pago a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXX@sena.edu.co **#$**

PCI (código de identificación del Centro de Gestión Tecnológico de Servicios C.G.T.S.): 36-02-00-076-931110

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.

Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: Factura número 88

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf

Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO. Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato:

Para las actividades de limpieza y desinfección de las trampas de grasa y sondeo de redes hidrosanitarias se deberá realizar el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el limpieza y desinfección.
b. Realizar limpieza y desinfección de cada una de las trampas de grasa, sifones y desagües.
c. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
d. Certificar la disposición de residuos generados.
e. El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el limpieza y desinfección.
f. Realizar limpieza y desinfección de cada una de las trampas de grasa, sifones y desagües.
g. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
h. Certificar la disposición de residuos generados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a. Suministrar las fichas técnicas del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de

garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.

b. Contar con las herramientas, máquinas y equipos necesarios para la ejecución de la actividad.

c. Para la limpieza de las trampas de grasa es necesario la utilización de un jefter que permite realizar el arrastre de los sedimentos de la tubería que conecta las trampas de grasa.

d. Para la limpieza de la red hidrosanitaria será necesario la utilización de un bactor para realizar el arrastre de la red interna que conecta con la caja de registro externa.

e. Realizar el sondeo de cada trampa de grasa, sifones y desagües con los que cuente la sede.

f. Contar con el personal idóneo requerido para ejecutar el proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental. Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo).	UN	5
2	Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio)	UN	4

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Requisitos Seguridad y salud en el Trabajo:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal,	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:	Contractual

y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -		1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Resolución 777 de 2021	Protocolo de bioseguridad	Contractual
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.	Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual

Requisitos Ambientales:

ASPECTO AMBIENTALES

Consum de agua
Generación de vertimientos
Generación de residuos.

CRITERIO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Certificados de disposición final de residuos.	Contractual

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

a. Desarrollar el objeto del contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
d. Prestar al SENA los servicios objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
e. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contracción de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuento es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de Liquidación de este dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 0019 de 2012.

i. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
j. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
k. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
l. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.
m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
b. Mantener los precios presentados en la propuesta.
c. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con sus respectivos soportes.
d. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
e. Realizar la limpieza y desinfección de las trampas de grasa y sondeo de tubería interna de la sede en las fechas definidas por el contratante.
f. Disponer los residuos que se generen de manera segura y certificarlos.
g. Usar productos detergentes biodegradables para las actividades de limpieza y desinfección.
h. Para trámite de pago presentar Informe de las actividades desarrolladas donde se especifique (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, registro fotográfico).

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA, en todo caso, el pago antes previsto se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al Uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda

llegar a exceder el Diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa

comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral

consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de Gestion Tecnológica de Servicios, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector Edgar Orlando Herrera Prieto designe por escrito o mediante la plataforma SECOP II, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó y elaboro: Miriam Aide Gil Vargas - Asistente Contratación Bienes y Suministros

Firmado digitalmente por Miriam Aide Gil Vargas